

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665 del 31 de diciembre de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana provisional en favor de la menor Christiana Hu Ho, nacida en Taipei, China, en fecha 25 de agosto de 1983, hija de los esposos Min Hsiung Hu (a) Martín y Szu-Ging Ho de Hu, de nacionalidades dominicana y china respectivamente.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 70-86 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno en el municipio de Santiago, para ser destinadas a la docencia en el Instituto Superior de Agricultura.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 70-86

CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Agricultura fue fundado mediante convenio Internacional suscrito entre el Estado Dominicano, la Misión de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de los Estados Unidos y la Asociación para el Desarrollo, Inc., aprobado por la Ley 6198 del 22 de febrero de 1963.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Agricultura es una institución de enseñanza e investigación sin fines de lucro, dedicada a las ciencias agrícolas y al desarrollo rural del país.

VISTA la Ley No. 344 del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social para ser dedicadas a la docencia en el Instituto Superior de Agricultura, la adquisición por el Estado Dominicano de las porciones de terreno que se detallan a continuación:

- a) Una porción de cuarenta (40) tareas dentro de la parcela 6 (registrada) del Distrito Catastral No. 20 de Santiago, propiedad de los Sucesores de Manuel Antonio Rodríguez.
- b) Una porción de ocho (8) tareas dentro de la Parcela 7 del Distrito Catastral No. 20 de Santiago, propiedad de los Sucesores de María Natividad Gutiérrez.
- c) Una porción de cuatro (4) tareas dentro de la Parcela 7 del Distrito Catastral No. 20 de Santiago, propiedad de los Sucesores de Manuel Antonio Rodríguez, que colinda al Norte con la carretera San José de las Matas, al Sur y Oeste con la cañada Henríquez y al Este con la ocupación de José Dolores Bruno.

Artículo 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los ocupantes de los inmuebles precedentemente indicados para su adquisición de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 3.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de que se puedan iniciar de inmediato los trabajos señalados.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 71-86 que nombra al señor Eladio Perdomo, Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Villa Vásquez.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 71-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- El señor Eladio Perdomo queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristy,

Artículo 2.- El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 72-86 dispone se pagará una contribución adicional consistente en RD\$1.81 por kilogramo de café exportable.